



ORDEN EIE/1495/2018, de 7 de septiembre, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de Aragón de 4 de septiembre de 2018, por el que se declaran como Inversión de Interés Autonómico los proyectos de parques eólicos “El Frontón” y “El Pajaranco” ubicados en los términos municipales de Escucha, Rillo y Mezquita de Jarque, en la provincia de Teruel, promovidos por las mercantiles “Frontón Casting Renovables, S.L.” y “Recuperación de Energía Solar 2007, S.L.”.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 4 de septiembre de 2018 el Acuerdo por el que se declaran como Inversión de Interés Autonómico los proyectos de parques eólicos “El Frontón” y “El Pajaranco” ubicados en los términos municipales de Escucha, Rillo y Mezquita de Jarque, en la provincia de Teruel, promovidos por las mercantiles “Frontón Casting Renovables, S.L.” y “Recuperación de Energía Solar 2007, S.L.”, se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

ACUERDO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE DECLARAN COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO LOS PROYECTOS DE PARQUES EÓLICOS “EL FRONTÓN” Y “EL PAJARANCO” UBICADOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ESCUCHA, RILLO Y MEZQUITA DE JARQUE, EN LA PROVINCIA DE TERUEL, PROMOVIDOS POR LAS MERCANTILES “FRONTÓN CASTING RENOVABLES, S.L.” Y “RECUPERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR 2007, S.L.”.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del decreto-Ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

Así se dispuso en el acuerdo de 14 de febrero de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptaron los criterios de interpretación para la declaración de inversiones de interés autonómico en materia de energías renovables, que fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 38, de 24 de febrero de 2017. Dichos criterios interpretativos, establecidos con la finalidad de impulsar el crecimiento de la energía renovable en Aragón y de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan generar riqueza, innovación, empleo, así como favorecer la cohesión territorial, deben tenerse en cuenta en la tramitación y resolución de todos procedimientos para declarar una inversión de interés autonómico en materia de energía renovable, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón. Son los siguientes:

1. Que los proyectos se desarrollen y ejecuten en las comarcas y municipios mineros de Aragón, por resultar de especial relevancia en estas zonas la generación de actividades eco-



nómicas alternativas a la minería del carbón que mitiguen las consecuencias sociales, laborales y territoriales derivadas de la crisis de este sector.

2. Que los proyectos pertenezcan a empresas que habiendo resultado adjudicatarias en la subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología eólica y biomasa celebrada en 2016, o que resulten adjudicatarias en las futuras subastas de energías renovables convocadas por el Estado, ejecuten y desarrollen sus proyectos en el territorio de Aragón, por resultar de especial relevancia atraer hacia Aragón estas inversiones empresariales primadas por el Estado.

En este contexto normativo e interpretativo deben analizarse las solicitudes de declaración de inversión de interés autonómico de los parques eólicos “El Frontón” y “El Pajaranco” y la línea de evacuación conjunta de los parques El Frontón, El Cubo y Pajaranco, que fueron presentadas por D. Josép Antonijoan Roca, en nombre y representación de las mercantiles “Frontón Casting Renovables, S.L.” y “Recuperación de Energía Solar 2007, S.L.” el 13 de junio de 2018. Dichas solicitudes fueron complementadas con la documentación aportada el 6 de julio de 2018 a requerimiento de esta Administración autonómica.

El representante de las mercantiles promotoras de los parques eólicos “El Frontón”, de 21,6 MW, ubicado en los términos municipales de Escucha y Rillo y “El Pajaranco”, de 4 MW, localizado en los municipios de Escucha y Mezquita de Jarque, todos ellos en la provincia de Teruel, ha señalado como aspectos más relevantes de los dos proyectos, los siguientes:

- El desarrollo de los parques eólicos se ubica en la Cuenca Central Minera de Teruel, en una zona tradicionalmente minera que alimentaba, entre otras, a la central eléctrica de Escucha.

- La construcción del parque eólico “El Frontón”, supondrá una inversión aproximada de 19 millones de euros y de 5,3 millones de euros su infraestructura de evacuación. La inversión estimada para la ejecución del parque “El Pajaranco” es de 4,2 millones de euros.

- Se prevé una generación de empleo, preferentemente local, de 35 trabajadores durante la fase de construcción de los proyectos (un año) y de dos trabajadores en la fase de explotación, estimada en más de 25 años. Está previsto que los dos parques eólicos se construyan de forma simultánea.

- Son proyectos de generación de energía renovable y limpia, en línea con el fomento de las energías renovables que impulsa el territorio.

- Los proyectos generarán un canon o renta anual a los municipios en los que se ubicarán los aerogeneradores, según convenios acordados con los respectivos Ayuntamientos afectados, además de ingresos derivados de impuestos locales asociados a la construcción y explotación del citado parque.

Como señala el representante de las mercantiles promotoras, además de los beneficios medioambientales que conllevará la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, que se estima en una producción neta de 58,3 GWh/año (El Frontón) y de 12,88 GWh (El Pajaranco), el desarrollo de estos proyectos supondrá un importante efecto positivo para la economía local y de Aragón, así como sobre el empleo regional, que permitirá la diversificación a una población con una proyección industrial reducida, como consecuencia de la crisis del sector de la minería, y una reducción de nivel de desempleo de mano de obra cualificada en la zona, permitiendo disminuir los altos coeficientes de migración en dicho territorio.

Por otra parte, las inversiones inherentes a dichos proyectos también producirán un impacto socio-económico favorable en otros sectores y mercados, que redundará en la consolidación de las actividades implicadas y en el desarrollo de otros sectores productivos, contribuyendo a la vertebración territorial de los entornos rurales en los que se plantea el proyecto y a la mejora de las infraestructuras y servicios públicos locales.

Las estimaciones señaladas se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de Escucha, Rillo y Mezquita de Jarque, en especial de estos dos últimos pequeños municipios, que juntos suman una población total de 194 habitantes, así como para otros municipios próximos.

Al margen de lo expuesto, dado que los proyectos presentados se van a desarrollar en municipios mineros integrados en las comarcas turolenses de Cuencas Mineras (Escucha y Mezquita de Jarque) y Comunidad de Teruel (Rillo), nos hallamos ante dos proyectos de inversión que cumplen los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una inversión de interés autonómico en materia de energía renovable.

Como se ha expuesto, la aplicación del criterio interpretativo establecido en el punto primero del acuerdo del Gobierno de Aragón de 14 de febrero de 2017 para declarar proyectos vinculados a fuentes de energía renovables como una inversión de interés autonómico en



aplicación del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, hace referencia a “comarcas y municipios mineros de Aragón”.

Para delimitar la extensión de los municipios aragoneses que se hallan comprendidos en estos conceptos, hay que partir de lo dispuesto en el citado acuerdo del Gobierno de Aragón, en el que se establece lo siguiente:

“Un ejemplo claro de ello es la situación actual de las zonas de la minería del carbón y su entorno existentes en Aragón. Estas zonas, que han estado vinculadas históricamente al carbón y tienen una población muy dispersa, con núcleos de población pequeños y diseminados además de una carencia de infraestructuras, requieren actuaciones que, con el fin último de generar actividades económicas alternativas a la minería del carbón y aliviar las consecuencias sociales y regionales derivadas de la crisis de este sector, incentiven la creación de empleo y actividad económica, impulsando en ellas proyectos de inversión empresarial. Es por ello, que cualquier proyecto de instalación de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en las comarcas y municipios mineros de Aragón debe considerarse como especialmente relevante para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón, a los efectos establecidos en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre”.

El acuerdo ofrece una interpretación extensiva de lo que debe entenderse por “comarcas y municipios mineros” al comprender las “zonas de la minería del carbón y su entorno existentes en Aragón (...) vinculadas históricamente al carbón”, en las que, además, resulta prioritario impulsar en ellos proyectos de inversión empresarial.

Una de estas zonas es, sin duda, la delimitada por la Comarca de Cuencas Mineras de Teruel, integrada por 30 municipios, entre ellos, Escucha y Mezquita de Jarque, dos de los municipios en los que se van a desarrollar los proyectos de instalación eólica para los que se solicita la declaración de inversión de interés autonómico. Otro de los municipios es Rillo, ubicado en la Comarca Comunidad de Teruel que, al igual que los mencionados, figura calificado como uno de los municipios mineros de Aragón “afectados y muy afectados” por la crisis del sector de la minería, en las relaciones de municipios detalladas a efectos de la recepción de ayudas públicas gestionadas por el Ministerio de Energía, Industria y Turismo, a través del Instituto de la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), y por el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) en nuestra Comunidad.

De acuerdo con lo expuesto, habiéndose constatado que la poligonal de los proyectos de parque eólico “El Frontón” y “El Pajaranco” se localiza en municipios mineros de Teruel, se considera que cumplen el criterio interpretativo primero indicado en el acuerdo del Gobierno de Aragón de 14 de febrero de 2017. Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Cabe concluir, en consecuencia, que ambos proyectos reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés autonómico al amparo del citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre.

Así se ha considerado por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, que, tras analizar los dos proyectos, ha emitido sendos informes de carácter favorable a la declaración como inversión de interés autonómico de los mismos.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de los criterios interpretativos establecidos por el Gobierno de Aragón en el acuerdo de 14 de febrero de 2017 y con la finalidad de cumplir el doble objetivo señalado en el mismo de continuar con el desarrollo de políticas públicas para el crecimiento de la energía de origen renovable en Aragón y de facilitar la implantación de proyectos de energías renovables en el territorio aragonés, se considera necesario proceder a declarar los proyectos de los parques eólicos “El Frontón”, “El Pajaranco” y sus infraestructuras de evacuación, como inversiones de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la tramitación y desarrollo de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. La declaración no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones necesarias, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado decreto-ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miem-



bros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. En el presente caso, es competente para el impulso del procedimiento correspondiente el Departamento que lo sea por razón de la materia, en el presente caso, el Departamento de Economía, Industria y Empleo (artículo 7.2).

En consecuencia, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de septiembre de 2018, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar como inversiones de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, los siguientes proyectos de parques eólicos, incluidas sus infraestructuras de evacuación, con una potencia total de 25,60 MW, promovidos por las mercantiles “Frontón Casting Renovables, S.L.” y “Recuperación de Energía Solar 2007, S.L.”:

Mercantil promotora	Parque eólico	Potencia (MW)	Municipios
FRONTON CASTING RENOVABLES, S.L.	«El Frontón»,	21,60 MW	Escucha y Rillo (Teruel)
RECUPERACION DE ENERGIA SOLAR 2007, S.L.	“El Pajaranco»	4,00 MW	Escucha y Mezquita de Jarque (Teruel)

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.